Direccion Provincial de Ingresos Públicos
Provincia de San Luis

EXPTE:

T A S A S J U D I C I A L E S

Declaración Jurada correspondiente a los autos .....

Juzgado ..... Circ. Jud.:.....

Clase de Juicio o proceso..... Valor del Juicio: .....

Patroc. / Apoderado..... Matricula..... .....

Fecha de exigibilidad (1)...../...../.....

ARTÍCULO 48.- Se pagará por Derecho de archivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 305 del Código Tributario Ley Nº VI-0490-2005,
☐ La suma de PESOS MIL SEISCIENTOS DIEZ ($1.610,00) al iniciarse el trámite,
☐ más la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS DIEZ ($1.610,00), por cada cuerpo del expediente a partir del segundo.-

ARTÍCULO 49.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 279 y concordantes del Código Tributario, Ley N° VI-0490-2005, se pagará una tasa proporcional con las siguientes alícuotas:

1) El TRES POR MIL (3‰):
☐ Las medidas cautelares de embargo, sobre el monto total del capital más intereses;

2) El SIETE Y MEDIO POR MIL (7,50 ‰):
a) ☐ Losjuicios de amojonamiento;
b) ☐ Los procesos voluntarios de protocolización de testamento;
c) ☐ Los juicios arbitrales y los juicios de amigables componedores;
d) ☐ Los juicios periciales.-

3) El QUINCE POR MIL (15 ‰):
a) ☐ Las ejecuciones fiscales o juicios de apremio;
b) ☐ Los juicios de mensura;
c) ☐ Los juicios de deslinde;
d) ☐ Los exhortos provenientes de extraña jurisdicción para la inscripción de bienes registrados en la Provincia;
e) ☐ Las hijuelas provenientes de extraña jurisdicción;
f) ☐ Los juicios concursales civiles, comerciales y las quiebras;
g) ☐ Las liquidaciones con o sin quiebras;
h) ☐ Las liquidaciones de las sociedades conyugales;
i) ☐ Los juicios por alimentos;
j) ☐ Los juicios por reinscripción de hipotecas;
k) ☐ Los exhortos y/u oficios provenientes de extraña jurisdicción;
l) ☐ Los interdictos y acciones posesorias;
m) ☐ Las revisiones, verificaciones tardías y/o cualquier acción interpuesta en el marco de la Ley de Concursos y Quiebras, las que se considerarán como si fueran juicios independientes, debiéndose abonar la tasa al formular la petición.

4) El TREINTA POR MIL (30 ‰):
a) ☐ Los juicios por cobro de sumas de dinero;
b) ☐ Los juicios por desalojo de inmuebles;
c) ☐ Los juicios de reivindicación;
d) ☐ Los juicios de adquisición de derechos reales por prescripción adquisitiva, los juicios sucesorios;
e) ☐ Los juicios por incumplimiento de contratos;
f) ☐ Los juicios contenciosos administrativos con monto determinado o determinable, excepto el Punto b) del Inciso 6) del Artículo 50;
g) ☐ Los juicios de monto determinado o determinable;
h) ☐ Los pedidos de quiebras formulados por acreedor debiéndose abonar la tasa al formular la petición, calculada sobre el valor del crédito invocado, la que se imputará a cuenta de la que en definitiva corresponda conforme al activo concursal, quedando el acreedor subrogado hasta esa suma en el derecho al cobro de la tasa.
i) ☐ Los secuestros prendarios ordenados conforme artículo 39, de la Ley de Prenda con Registro;
j) ☐ Las acciones de legítimo abono.

ARTÍCULO 50. Pagarán una tasa fija de:

1) PESOS SEICIENTOS CINCO ($ 605,00):
a) ☐ Por derecho de desarchivo;
b) ☐ Por solicitud de autorización para salir del país a menores de edad e incapaces.

2) PESOS MIL ($ 1.000,00):
a) ☐ Los recursos de revisión, reposición, apelación y queja excepto el recurso de reposición sin sustanciación;
b) ☐ Cada una de las excepciones que se opongan, cualquiera sea su naturaleza;
c) ☐ Cuando se solicite la perención de instancia;
d) ☐ En la aceptación de todo cargo discernido en juicio como auxiliar de la justicia que devengue honorarios;

3) PESOS MIL ($ 1.000,00):
a) ☐ Los exhortos, mandamientos y/u oficios procedentes de extraña jurisdicción con monto indeterminado;
b) ☐ Los procesos de rehabilitación de las minas, por cada mina;
c) ☐ Las acciones de amparo, habeas corpus y beneficio de litigar sin gastos.

4) PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00):
a) ☐ Por todo juicio cuyo valor sea indeterminado y no sea posible efectuar valuación alguna;
b) ☐ Los juicios contenciosos administrativos sin valor determinado o determinable no previstos expresamente, excepto las acciones promovidas por agentes o ex-agentes de la Administración Pública Provincial o Municipal relativas a cuestiones derivadas de su prestación de servicios;
c) ☐ Por la inscripción de Martilleros y por habilitación de edad;

5) PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00):
☐ Las declaraciones de herederos, debiendo efectivizarse la misma en el momento en que se solicitare su dictado. El pago de esta tasa será tomado como pago a cuenta de lo que en definitiva resulteluego de realizarse las operaciones previstas en el Artículo 288 del Código Tributario;

6) PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00):
☐ Todo recurso ante el Superior Tribunal de Justicia, inclusive el recurso directo de queja por cada recurso a excepción del recurso de reposición y aclaratoria;

7) PESOS CUARENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA ($ 40.250,00):
☐ Los juicios contenciosos administrativos de Obras Públicas sin monto determinado o determinable.

8) PESOS DOSCIENTOS ($200,00).
☐ Todo informe solicitado al Registro de Jucios Universales.

ARTÍCULO 51. En los Procesos de Mediación las Tasas de Justicia se Tributarán de la siguiente Manera:

1) El cuarenta por ciento (40%).
☐ Procesos presentados originalmente en el Centro de Mediación Judicial y Resolución de Conflictos.

Tasa Determinada ..... $ .....

Multas ..... $ .....

Complemento de Tasa Ref Tasa N° .....

Importe Total ..... $ .....

Son pesos : .....

.....

(1) .- Indicar en la sucesorias fecha de aprobación de las operaciones, en los demás juicios fecha de promoción de la demanda y/o interposición de excepciones y/o notificación de la sentencia (Art. 322 inc. b del Código Tributario), fecha de distribución de los fondos (Art. 322 inc. c del Código Tributario) ; y /o aprobación del concordato (Art. 322 inc. d del Código Tributario); y/o fecha de acuerdo de partes o sentencia (Art. 322 inc. e del Código Tributario).

Afirmo que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado esta declaración jurada sin omitir ni falsear ninguno, siendo fiel expresión de la verdad.
Lo declaro bajo juramento.

.....

.....

Lugar y fecha Firma del declarante